



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31 piso 1
Telefax. (608) 592-7348.

Agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89001-2023-00147-00
	Clase:	LABORAL - ORDINARIO
DEMANDANTE:		JHORMAN IVAN REMUY DA SILVA
DEMANDADO:		EDGAR RENGIFO VARGAS
DECISIÓN:		RECHAZA DEMANDA

AUTO INTERLOCUTORIO N°0209

Se tiene que, el pasado diecisiete (17) de julio, a través de proveído interlocutorio número 0183, debidamente notificado¹, se inadmitió la demanda bajo el radicado de referencia, por los motivos allí expuestos.

Ante tal escenario, trascurrió el término legal para que la misma fuese subsanada, lo cual no sucedió; por lo que el Despacho procederá a su rechazo².

Por lo tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la presente demanda, al no haberse subsanado los defectos de los que adolece, de acuerdo con el artículo 90 del Código General del Proceso.

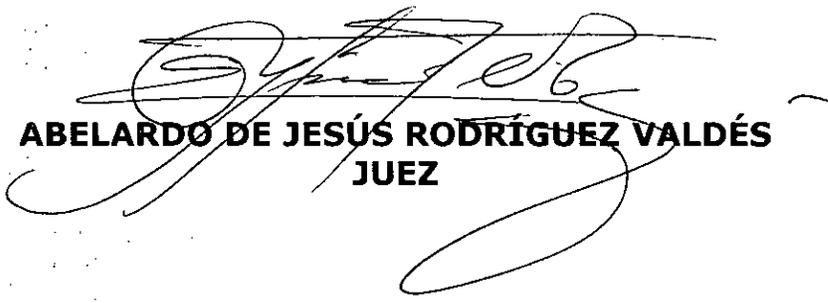
2º) Proceder a la devolución de los anexos presentados junto con la demanda.

¹ Estado 019, del 24 de julio, de 2.023; del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas.

² Artículo 90 del Código General del Proceso.

3º) Una vez ejecutoriada esta providencia y realizadas las respectivas anotaciones de rigor, procédase a archivar este expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

CERTIFICA

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS** Nro. 022 fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.

Leticia, Amazonas; 11 de agosto de 2.023.


SECRETARÍA